

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

- 3031** *Decreto de 2 de febrero de 2024, del Fiscal General del Estado, por el que se dispone el cese de don Francisco Javier Gutiérrez Hernández como Fiscal Delegado de Jurisdicción Civil y de Protección de Personas con Discapacidad y Mayores en la Comunidad de Castilla y León, y se nombra a doña María José Burgos Monje.*

El día 13 de diciembre de 2023 tuvo entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado escrito del Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Castilla y León proponiendo el nombramiento doña María José Burgos Monge, Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Soria, como Delegada Autonómica de la Jurisdicción Civil y de Protección de Personas con Discapacidad y Mayores. El escrito y documentación adjunta originó la apertura del Expediente Gubernativo arriba referenciado.

La Inspección Fiscal de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Reglamento de la Carrera Fiscal solicitó la práctica de determinadas diligencias que tuvieron respuesta el día 9 de enero de 2024.

En el escrito remitido por el Fiscal Superior el 9 de enero de 2024 se solicita el cese del anterior Fiscal Delegado Autonómico de la especialidad Civil, don Francisco Javier Gutiérrez Hernández al haber obtenido plaza en la Fiscalía Provincial de Madrid.

Hechos

Por Decreto de la Fiscal General del Estado, de 28 de octubre de 2016, don Francisco Javier Gutiérrez Hernández fue nombrado Fiscal Delegado Autonómico de la Jurisdicción Civil y de Protección de Personas con Discapacidad y Mayores.

El Sr. Gutiérrez Hernández ha obtenido plaza en la Fiscalía Provincial de Madrid (RD 824/2023, de 14 de noviembre. Con motivo de su traslado quedó vacante la mencionada delegación.

Para cubrir la plaza el Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de Castilla y León comunicó a los Fiscales Jefes de las Provincias la necesidad de nombramiento de Fiscal Delegado Autonómico, abriendo un plazo para que los Fiscales Delegados Provinciales pudieran solicitarla. La delegación fue solicitada por doña María José Burgo Monje, Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Soria y doña Belén Fernández Vizán, Fiscal de la Fiscalía Provincial de Zamora. Ambas presentaron su *curriculum vitae* y tienen acreditada experiencia y formación para asumir la delegación.

El Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en escrito de 13 de diciembre tras destacar la excelente formación de las dos peticionarias propone el nombramiento de doña María José por su mayor capacidad de gestión, jurídica y administrativa para desempeñar el cargo.

En fecha de 22 de enero de 2024 la Fiscal de Sala de la Sección Civil del Tribunal Supremo y la Fiscal de Sala Coordinadora de los Servicios Especializados en la Protección de las Personas con Discapacidad y Mayores presentaron escritos no formulando objeción a su designación (artículo 62. 2. párrafo tercero RMF). El Consejo Fiscal informó en igual sentido (artículo 62. 2. párrafo tercero RMF).

Fundamentos

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal establece para la cobertura del cargo de Fiscal delegado especialista, tanto autonómico como provincial, que será nombrado y, en su caso, relevado, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado (artículo 62.2).

Con carácter previo, exige que se realice una convocatoria entre los Delegados Especialistas provinciales de la comunidad autónoma.

La propuesta de nombramiento del Fiscal Superior habrá de ser motivada y deberá ir acompañada de la relación de todos los fiscales que hayan solicitado el puesto con aportación de los méritos alegados. Una vez recibida por la Inspección Fiscal, dará traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal (artículo 62.2 RMF).

Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 62.3 RMF).

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Igualmente, la propuesta del Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de Castilla y León está suficientemente motivada y avala la idoneidad del candidato.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su Reglamento y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Cesar a don Francisco Javier Gutiérrez Hernández como Fiscal Delegado de Jurisdicción Civil y de Protección de Personas con Discapacidad en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

2. Nombrar a doña María José Burgos Monje, Fiscal Delegada de la Jurisdicción Civil incluida la Protección de Personas con Discapacidad y Mayores de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

3. Notifíquese lo acordado a la Fiscal Jefa Inspectora, a la Fiscal Sala de la Sección Civil del Tribunal Supremo, a la Fiscal de Sala Coordinadora de los Servicios Especializados en la Protección de las Personas con Discapacidad y Mayores, al Fiscal Superior de la Fiscalía Autónoma de Castilla y León que trasladará copia del presente Decreto a las Fiscales interesadas, poniéndolo en conocimiento de todos los Fiscales de la plantilla de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y de los Fiscales Jefes de las Fiscalías de Provinciales de Burgos, León, Zamora, Salamanca, Soria, Segovia, Ávila, Valladolid y Palencia.

4. Publíquese presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

5. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (artículo 12.1.b) LJCA), en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo Fiscal, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que sea resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 2 de febrero de 2024.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.